

# VIDA AGUILAENA

## SUSCRIPCIÓN

En Aguilas, un mes... 0.25 Ptas.  
Fuera, trimestre ... 1.00 »

## INSERCIÓN

Anuncios a precios convencionales

## REVISTA QUINCENAL

Aguilas 15 de Enero de 1916

## REDACCIÓN

Y

ADMINISTRACIÓN

CONDE ARANDA, 9

## PRO AGUILAS

*Sobre un bando del Alcalde.*

Aplaudimos, libres de prejuicios y concretándonos a la estricta realidad de los hechos; el Bando que nuestra primera autoridad ha dirigido al pueblo, tanto porque de él se desprende un exacto conocimiento de algunos de los males que venia padeciendo esta población, cuanto por que lo que en él se previene, fué más de una vez, puesto de manifiesto por nosotros, y si bien en ocasiones nuestras quejas se oyeron, otras fueron voces perdidas en el desierto de la indiferencia.

No siempre es indispensable el dinero para hacer mejorar la situación del pueblo, a veces, una buena voluntad y recta actuación, hacen más peso en la balanza del bien que algunas miles de pesetas.

Por tanto, cuando el dinero falta, como ocurre en las arcas municipales de esta villa, es preciso suplir la ausencia de factor tan necesario, con órdenes, que al pur de ser justas, sean atinadas, y así parece ser obra nuestra primera autoridad al dictar las prevenciones de su Bando.

Ahora bien; como nosotros al escribir ni pretendemos halagar a nadie en espera del favor, ni tampoco andamos a caza de bonitas frases para embellecer nuestros escritos, por solo el gustazo de que nos llamen literatos o periodistas, si que nuestra pretensión se reduce a apuntar defectos que pueden corregirse, o mejoras que pudieran implantarse, hemos de hacer una objeción a la primera de las prevenciones que el señor Alcalde hace en su Bando;

o sea a la prohibición de arrojar aguas sucias a la vía pública.

Bien es cierto, que la excesiva humedad de nuestras calles aumentada por las abundantes aguas que el vecindario arrojaba, hacían que estas se convirtieran en lodazales intransitables y focos de infecciones, y por tanto, era preciso una orden que pusiera fin a tales perjuicios; pero tambien es cierto, que las casas de esta población no están acondicionadas para contener dichas aguas, pues en su mayoría carecen de sumideros, y las que los tienen, como no fueron hechos para recibir cantidades tan excesivas de agua, al arrojarlas, serán insalubres, así es, que la prohibición de nuestra primera autoridad, inspirada seguramente en el deseo de mejorar la higiene y buen aspecto de Aguilas, presenta dos problemas de difícil solución: el primero, es el de las casas que carecen de sumidero ¿Dónde arrojan esas aguas?, Conducirlas a las afueras de la población es tarea harto difícil; y las que tienen sumidero, ¿cómo arrojarlas a ellos si ha de ser perjudicial tanto para la salud cuanto para el edificio!

Como nosotros somos los primeros en reconocer que las aguas sucias no deben arrojarse a la vía pública, se nos ocurre proponer al señor Alcalde el medio de que se cumpla la orden sin perjuicio para el vecindario.

Y es como sigue: El Ayuntamiento podrá proveerse de dos carros cubas, sin que su coste haya de ser excesivo, los cuales recorrerán la población, para recoger—cual hacen los de la basura—las aguas sucias del vecindario, las que serán conducidas

